



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 09 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2024 10:05:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001123-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la razón del secretario de presidencia de esta Corte Superior Justicia del 8 de julio del 2024, la Resolución Administrativa N° 000844-2024-P-CSJAN-PJ del 28 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, deja constancia que el día 8 de julio del 2024, a las 7:00 a. m. se ha comunicado vía telefónica con el magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez, quien refirió que no concurrirá a laborar a partir del día de la fecha a razón de que hará uso de la licencia que le corresponde por paternidad, en tanto afirma que su hijo ha nacido hoy, 8 de julio de los corrientes; se le precisó que cumpla con sustentar posteriormente lo referido con la documentación pertinente. Frente a ello, se informó a la magistrada Aileny Adela Santisteban Valenzuela la encargatura del juzgado que preside el magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez.

Tercero.- En mérito a la causal que invoca el magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez es menester indicar que el otorgamiento de licencias por motivos de paternidad con goce de remuneraciones se encuentra regulado por la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, y la Ley N° 30807 - Ley que modifica la citada Ley y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2020.TR.

Cuarto.- Es así que, la modificación del artículo 2 de la Ley N° 29409, prescribe que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Dicha licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

- Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
- Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado.

Quinto.- En tal contexto, de lo referido por el magistrado recurrente se desprende que, opta por iniciar su licencia por motivos de paternidad con goce de remuneraciones desde el 8 de julio del 2024, fecha de nacimiento de su hijo; por ende, la licencia de autos comprenderá el siguiente periodo: del 8 al 17 de julio del 2024 [10 días]. No obstante, aún no se puede conceder la licencia precitada al magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez, en tanto el recurrente no ha presentado la documentación pertinente que acredite el nacimiento de su menor hijo, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto para resolver lo conveniente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de esta Corte, corresponde para el presente caso disponer -en vía de regularización- la encargatura del juzgado precitado a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Sexto.- Por otra parte, este despacho advierte que con la Resolución Administrativa N° 000844-2024-P-CSJAN-PJ del 28 de mayo del 2024 se concedió licencia con goce de haber por capacitación oficializada, del 8 al 11 de julio del 2024, al magistrado José Claudio Mejía Rashta, y se encargó su despacho por dicho periodo de tiempo al magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez. No obstante, el magistrado antes referido hará uso de su licencia por paternidad del 8 al 17 de julio del 2024 [10 días]; en consecuencia, se deberá dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000844-2024-P-CSJAN-PJ del 28 de mayo del 2024, solo en el extremo de la encargatura del Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Huaraz al magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez, del 8 al 11 de julio del 2024, subsistiendo lo demás que contiene. Por consiguiente, se deberá encargar -en vía de regularización- el juzgado antes mencionado, del 8 al 11 de julio del 2024, a la magistrada Ailleny Adela Santisteban Valenzuela, jueza supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar -en vía de regularización- el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del 8 al 17 de julio del 2024 [10 días], a la magistrada Ailleny Adela Santisteban Valenzuela, jueza supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash -*con reciprocidad en casos similares*-; **debiendo cumplir** el magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez con la presentación de la documentación pertinente que acredite el nacimiento de su menor hijo para la atención de su licencia por paternidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000844-2024-P-CSJAN-PJ del 28 de mayo del 2024, solo en el extremo de su artículo segundo, referente a la encargatura del Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Huaraz al magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez, del 8 al 11 de julio del 2024, subsistiendo lo demás que contiene; en consecuencia, se deberá **encargar** -en vía de regularización- el juzgado precitado por dicho periodo de tiempo a la magistrada Aileny Adela Santisteban Valenzuela, jueza supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, secretaria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, secretaria del Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Huaraz, magistrados comprendidos, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

